

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
COLOTENANGO, HUEHUETENANGO
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
ANDRES PEREZ MORALES
Alcalde(sa) Municipal de Colotenango, Huehuetenango
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Colotenango, Departamento de Huehuetenango.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

DEFICIENTE EJECUCION PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2008

(Hallazgo de Control Interno No.1)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

OTROS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

GASTOS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA

(Hallazgo de Cumplimiento No.5)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****DEFICIENTE EJECUCION PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2008****Condición**

Se estableció que la Corporación Municipal aprobó que de los fondos de inversión se transfiriera la cantidad de Q. 100,000.00 para gastos de funcionamiento para el pago del préstamo del Infom que se utilizó para cubrir el pago de las prestaciones laborales de los ex empleados municipales.

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 238, literal b) párrafo, establece que No podrán transferirse fondos de programas de inversión a programas de funcionamiento o pago de deuda pública.

Causa

Descuido del Alcalde Municipal, y su corporación de no cumplir con sus responsabilidades en los lineamientos del presupuesto municipal.

Efecto

Los datos de la ejecución presupuestaria no son confiables ni seguros, ya que los gastos se realizaron en forma ilegal, afectando la transparencia de la gestión Municipal.

Recomendación

Los miembros de la Corporación Municipal deben buscar asesorarse en cuanto a la aplicación de las leyes que rigen el presupuesto municipal, previo a emitir acuerdos de modificaciones y transferencias presupuestarias.

Comentario de los Responsables

Según acta No. 07-2009 el Alcalde Municipal manifiesta que dicha transferencia se realizó por falta de conocimiento por ser la primera experiencia en su gestión, el concejal I manifiesta que el dinero no fue robado o malgastado al contrario invertido en el pago de indemnización de los ex empleados.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que las autoridades municipales no presentaron los suficientes argumentos para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia ante el Juzgado de Paz de Colotenango, en contra del Alcalde Municipal y los miembros de la Corporación Municipal, por la cantidad de Q. 100,000.00.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL****Condición**

Se determinó que en el período 2,008 no fueron presentadas al concejo Municipal las ejecuciones presupuestarias trimestrales y por ende tampoco fueron presentadas a la Contraloría General de Cuentas como corresponde.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 135 establece sobre la responsabilidad del Alcalde Municipal de informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la delegación de la Contraloría General de Cuentas de la Nación para su control, fiscalización, registro y asesoría.

Causa

Descuido del Alcalde y Tesorero Municipal, de no cumplir con sus responsabilidades.

Efecto

Que la Contraloría General de Cuentas y el Concejo Municipal, trimestralmente no tengan conocimiento con respecto a la ejecución presupuestaria de la municipalidad, y si ésta va alcanzando los objetivos y metas propuestas de conformidad con sus planes de trabajo.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que se cumpla con el envío de las ejecuciones presupuestarias a donde corresponda, a efecto de cumplir con los plazos que determina la ley.

Comentario de los Responsables

Se envió nota de auditoría No. DAM-0191-002-2009 de fecha 13 de marzo del 2009 al Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, sin embargo no se obtuvo respuesta ni comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no respondieron la nota de auditoría.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS****Condición**

No se han rendido las cuentas de los meses de diciembre de 2008 y enero a marzo 2009.

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06, del Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, sección III, indica En los primeros cinco días hábiles de cada mes: inciso b) Para las Municipalidades y sus empresas que operan el SIAF/MUNI y SIAFITO/MUNI.

Causa

Irresponsabilidad del Tesorero Municipal, de no cumplir con su atribución de mantener actualizados los registros y por ende la respectiva rendición.

Efecto

No se conoce con exactitud, el resultado de las operaciones de ingresos y egresos, y las disponibilidades que se tienen en la Tesorería Municipal a una fecha determinada.

Recomendación

El Tesorero Municipal, debe girar instrucciones al, personal a su cargo, a efecto de que cada quién cumpla su responsabilidad de mantener al día el trabajo y consecuentemente la rendición de las cuentas correspondiente y cumplir con el plazo que determina la ley.

Comentario de los Responsables

Se envió nota de auditoria No. DAM-0191-002-2009 de fecha 13 de marzo de 2,009 al Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, de la cual no se obtuvo respuesta ni comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no se recibió respuesta ni comentario alguno.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00

HALLAZGO No. 3**OTROS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO****Condición**

Se determinó que en los siguientes proyectos: Construcción de terminación de Salón de Usos Múltiples 1º. Nivel y Construcción de dos aulas 2º-nivel, por la cantidad de Q. 661,607.14, sin IVA, contrato No. 02-2008; Casa de capacitación y Reuniones comunitarias, cabecera municipal por la cantidad de Q. 714,285.71 sin IVA, contrato No. 05-2008; Construcción Sistema de Agua Potable aldea Xemal por la cantidad de Q. 1,591,071.43 sin IVA, contrato No. 04-2008; Construcción de Escuela caserío Morales, aldea Tixel por la cantidad de Q. 732,142.86 sin IVA, contrato No. 01-2008; Estudio Topográfico, planificación, diseño, y presupuesto, apertura carretera caserío Porvenir Ixcolaj Colotenango, por la cantidad de Q. 111,607.14 sin IVA, contrato No. 03-2008 no se cumplió con los siguientes requisitos:., declaración jurada, aprobación del documento de cotización, aprobación del contrato por el concejo municipal, liquidación del contrato, aprobación de liquidación, notificación a los oferentes, contrato enviado a la delegación de la contraloría general de cuentas, avance financiero.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 1, indica Objeto. La compra, venta y la contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley y su reglamento.

Causa

Descuido del Alcalde y Tesorero Municipal, de no cumplir con los requisitos legales que se requieren para la contratación de las obras.

Efecto

No se obtuvieron precios favorables, ni se pudo determinar la calidad de los proyectos ejecutados, afectando la economía municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al personal municipal, a efecto de que al proceder a ejecutar un nuevo proyecto, se deberá cumplir con todos los aspectos legales que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

Se envió nota de auditoría No. DAM-0191-002-2009 de fecha 13 de marzo 2009 al Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, a la cual no dieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no se recibió respuesta ni comentario alguno.

Acción Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, y Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56 para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 91,142.85, para cada uno.

HALLAZGO No. 4**INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

No se envió en el tiempo estipulado el inventario del año 2,008 a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El decreto 12-2002 del Congreso de la República Código Municipal artículo 53 literal r) Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece la obligación de enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros 15 días calendario del mes de enero de cada año.

Incumplimiento al numeral 3 Otros Controles y Registros Necesarios en Tesorería, incisos 3.9, PRIMER PARRAFO del Manual de Administración Financiera Integral Municipal -MAFIN-.

Causa

Se debe a la irresponsabilidad del Tesorero Municipal por no enviar el resumen anual del inventario en el tiempo estipulado.

Efecto

No se conocen con exactitud los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta la municipalidad que forman el erario nacional.

Recomendación

El Tesorero Municipal, debe girar instrucciones al, personal a su cargo, a efecto de que cumpla su responsabilidad de enviar el resumen de inventario anual a donde corresponda y en el tiempo estipulado.

Comentario de los Responsables

Se envió nota de auditoria No. DAM-0191-002-2009 de fecha 13 de marzo de 2,009 al Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, a la cual no dieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que el Tesorero Municipal no se pronunció con relación a este hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00 cada uno.

HALLAZGO No. 5**GASTOS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA****Condición**

Se determinó que en el mes de enero 2,008 no fueron realizadas las ampliaciones de la última entrega de las fuentes de financiamiento provenientes del gobierno central y de los saldos al 31 de diciembre de 2,007.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 133 establece el procedimiento para la aprobación de modificaciones y ampliaciones presupuestarias.

Causa

Irresponsabilidad del Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, de no cumplir con los lineamientos de la ejecución presupuestal.

Efecto

Provoca que la información de la ejecución presupuestaria de la municipalidad no sea confiable, no este completa y los resultados no sean verdaderos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que cumpla con la realización de las ampliaciones presupuestarias a efecto de cumplir con la ejecución presupuestaria.

Comentario de los Responsables

Se envió nota de auditoría No. DAM-0191-04-2009 de fecha 13 de marzo del 2009 al Ex Alcalde Municipal y Ex Tesorero Municipal, a la cual no dieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que no se obtuvo respuesta ni comentario alguno.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Alcalde y Ex Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.15,000.00 para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

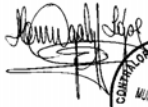
1	ANDRES PEREZ MORALES	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
2	VICTOR LOPEZ PEREZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008 15/01/2012
3	VICTOR VASQUEZ PEREZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008 15/01/2012
4	PASCUAL VELASQUEZ SANCHEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/0008 15/01/2012
5	AROLDO OVIDIO RIOS DE LEON	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008 15/01/2012
6	SANTIAGO MORALES SANCHEZ	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008 15/01/2012
7	ANDRES SANCHEZ MENDEZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2008 15/01/2012
8	RAFAEL MORALES SANCHEZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008 15/01/2012
9	EDWIN ORLANDO DOMINGO SANCHEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
10	PEDRO RAMIREZ GABRIEL	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
11	RUDY ERNESTO DOMINGO FELIPE	COORDINADOR OMP	15/01/2008 15/01/2012
12	MAINOR LISANDRO CASTAÑEDA MARTINEZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008 15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE COLOTENANGO DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
(Valores Expresados en Quetzales)					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,458,330.00	104,830.89	1,563,160.89	1,095,397.76	70
Servicios No Personales	95,990.00	284,086.67	380,076.67	354,176.86	93
Materiales y Suministros	28,740.00	20,204.00	48,944.00	30,129.85	61
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4,050,000.00	655,034.98	4,705,034.98	3,369,949.04	72
Transferencias Corrientes	1,143,000.00	(360,000.00)	783,000.00	595,000.00	76
Transferencia de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	0.00	139,942.00	139,942.00	169,346.10	(0.21)
Totales	6,776,060.00	844,098.54	7,620,158.54	5,613,999.61	74

MUNICIPALIDAD DE COLOTENANGO DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
(Valores Expresados en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	27,710.00	0.00	27,710.00	24,460.00	3,250.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	35,600.00	0.00	35,600.00	17,050.00	18,550.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	26,400.00	0.00	26,400.00	63,399.00	(36,999.00)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	128,000.00	0.00	128,000.00	0.00	128,000.00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,156,350.00	35,750.00	1,192,100.00	957,649.16	234,450.84
	SALDO DE CAJA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,400,000.00	707,299.14	6,107,299.14	5,257,712.09	849,587.05
18.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	111,049.40	111,049.40	0.00	111,049.40
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0.00	228,000.00	228,000.00	228,000.00	0.00
	TOTAL	6,776,060.00	1,082,098.54	7,858,158.54	6,548,270.25	1,309,888.29




**MUNICIPALIDAD DE COLOTENANGO, DEPARTAMENTO DE
HUEHUETENANGO
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 24 DE FEBRERO 2009
(Valores Expresados en Quetzales)**

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	6,265.63
2.	IVA PAZ Inversión	119,621.33
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	73,219.28
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	21,050.68
5.	CODEDE	0.00
6.	Caja Chica	10,000.00
7.	Ingresos propios	23,627.36
8.	10% Funcionamiento	3,350.73
9.	IVA PAZ Funcionamiento	319.28
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	0.00
11.	IGSS Laboral	21,652.77
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	10,920.00
13.	Prima de Fianza	4,891.24
14.	Iva s/prima de fianza	0.00
15.	ISR sobre dietas	8,802.00
16.	IUSI Funcionamiento	0.00
17.	IUSI Inversión	0.00
18.	Préstamo para funcionamiento	4.34
19.	Timbres y papel sellado	7,921.80
20.	Movimondo Molvis	7,000.00
21.	Municipalidad de Colotenango del Proyecto	44,118.93
	TOTAL	362,765.37



[Handwritten signature]

**MUNICIPALIDAD DE COLOTENANGO DEPARTAMENTO DE
HUEHUETENANGO
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 24 DE FEBRERO 2,009
(Valores Expresados en Quetzales)**

BANCO	CUENTA	MONTO
1. BANRURAL S.A.	328600619-4	Q. 259,981.50
2. BANRURAL S.A.	303341998-2	Q. 44,118.93
3. BANRURAL S.A.	303216665-4	Q. 0.00
4. C. H. N.	01004245-8	Q. 2,758.96
TOTAL.....		Q. 306,859.39

